

**SEÑOR.
JUEZ PROMISCUO MUNICIPLAL DE COTORRA- CORDOBA
E.S.D**

DEMANDANTE	COOPERATIVA ROPICOOP
DEMANDADO	MINELLYS RAMOS VILLADIEGO
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2020-00132
ASUNTO	LIQUIDACION DEL CREDITO

Respetado señor juez, de autos conocidos, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, me permito:

PRIMERO: liquidar el crédito de la siguiente manera:

- De los INTERES CORRIENTES desde el 19/07/2019 HASTA 19/07/2020

CAPITAL	INTERES CORRIENTE 1.5%	TOTAL PLAZO
\$ 12.274.600,00	\$ 184.119,00	\$ 2.209.428,00
	meses plazo	
	12	

- De los INTERES MORA desde el 20/07/2020:

MES	AÑO	FRACCIÓN DIA	TASA MORA	CAPITAL	INTERÉS POR MES
JULIO	2020	11	2,27%	\$ 12.274.600	\$ 101.940,55
AGOSTO	2020	31	2,29%	\$ 12.274.600	\$ 289.982,31
SEPTIEMBRE	2020	30	2,29%	\$ 12.274.600	\$ 281.548,64
OCTUBRE	2020	31	2,26%	\$ 12.274.600	\$ 286.811,37
NOVIEMBRE	2020	30	2,23%	\$ 12.274.600	\$ 273.723,58
DICIEMBRE	2020	31	2,18%	\$ 12.274.600	\$ 276.822,92
ENERO	2020	14	2,16%	\$ 12.274.600	\$ 124.014,38
TOTAL INTERESES MORATORIOS MENSUALES					\$ 1.634.843,75

GRAN TOTAL (capital + interés corriente + interés moratorio) \$16.118.871

SEGUNDO: vencido el término del traslado correspondiente, solicito se apruebe la anterior liquidación del crédito.

Del señor juez,
Atentamente,


OMER MICHAEL HOYOS ALDANA
C.C. 1.067.895.654 de Montería
T.P. 326-753 del CSJ.
Correo: omer.hoyos91@outlook.com